



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 16 de 2022

05001 41 05 **004 2020 00479 00**

En el proceso que pretende adelantar MARÍA CAMILA CORREA MOLINA en contra de VAP.CO. S.AS, con el fin de reconocer personería a MELISSA AYALA SIERRA como apoderada de la parte actora, se le requiere para que allegue certificado emitido por la Universidad Luis Amigó, donde conste su calidad de estudiante de derecho, tal y como se le advirtió en auto del 9 de febrero del año que discurre.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 26
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020,
EL DÍA **17 DE FEBRERO DE 2022** A LAS
8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO
WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

**Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7199a28bbb8f632eeac65fd56a8f5bd0057de69676407aee4de0e38deea9e69b**

Documento generado en 16/02/2022 09:58:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>